



Carta N° 448-2025/DE/COMEXPERU

Lima, 01 de diciembre del 2025

Señor

VICTOR SEFERINO FLORES RUIZ

Presidente de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera

Congreso de la República

Presente.-

Ref.: Proyecto de Ley N° 13360/2025-CR

De nuestra consideración:

Es grato saludarle y dirigirnos a usted para informarle que desde la Sociedad de Comercio Exterior del Perú – ComexPerú estamos firmemente comprometidos con impulsar políticas públicas a través de propuestas basadas en evidencia y con solidez técnica, orientadas a preservar la credibilidad e independencia que hemos construido a lo largo de nuestra vida institucional. Por ello, nuestras acciones están enmarcadas en la defensa de principios y no en intereses particulares, convencidos de que esta es la manera como el sector empresarial debe contribuir con el desarrollo del país.

En esta oportunidad, nos dirigimos a usted en referencia al Proyecto de Ley N° 13360/2025-CR (en adelante, el “PL”), Proyecto de Ley que modifica la Ley del Impuesto a la Renta para promover el servicio de transporte en tráfico de cabotaje en el litoral peruano, a fin de expresar nuestra posición institucional a favor de las modificaciones propuestas en el PL:

- Reducir la tasa de retención del IR al 10%, similar al tratamiento otorgado al arrendamiento de naves o aeronaves por sujetos no domiciliados.
- Permitir la deducción de los fletes de cabotaje como gasto, independientemente del domicilio fiscal del proveedor extranjero, equiparando su tratamiento al de servicios internacionales similares como el transporte de carga internacional, las primas de seguros o el derecho de pase por el Canal de Panamá.

Desde ComexPerú, hemos respaldado de manera consistente la liberalización del cabotaje marítimo —primero con el Decreto Legislativo N° 1413 y luego con la Ley N° 32049— por considerarlo una herramienta clave para reducir costos logísticos, mejorar la conectividad interregional y estimular la competencia en nuestra red de transporte. No obstante, dicha apertura normativa quedó incompleta, debido al régimen tributario aplicable a los servicios de cabotaje prestados por empresas no domiciliadas, un aspecto que permanecía sin resolver y que limitaba seriamente el desarrollo de esta actividad.

Tal como detalla la exposición de motivos del propio proyecto, el costo fiscal podía elevar el precio efectivo del servicio en más de 60%, encareciendo artificialmente una modalidad que debería ser más eficiente y económica. Este escenario no solo desincentivaba el uso del cabotaje por parte de las empresas nacionales, sino que ahuyentaba la participación de operadores internacionales, lo que limita la oferta, la competencia y la frecuencia de servicios entre nuestros puertos. En la práctica, pese a contar con más de 3,000 km de litoral, el Perú continuaba moviendo casi el total de su carga doméstica por carretera, con altos costos



logísticos, congestión, accidentabilidad y un evidente desaprovechamiento de su “autopista azul”.

En ese sentido, las modificaciones planteadas en el proyecto de ley representan un avance concreto y necesario para que el cabotaje marítimo se consolide como una alternativa real, eficiente y competitiva para la economía peruana. Su aprobación permitirá corregir una distorsión que, hasta ahora, ha impedido que la legislación vigente cumpla su objetivo fundamental: atraer más actores, incrementar la disponibilidad de naves y ampliar las rutas del transporte marítimo doméstico. Por ello, expresamos nuestro respaldo a la propuesta legislativa e instamos a que su debate y aprobación se lleven a cabo con la urgencia que demanda la modernización logística del país.

Sin otro particular, me valgo de la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Jaime Dupuy Ortiz de Zevallos
Director Ejecutivo